



## **LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2023**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 501.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

### **RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN**

#### **CONTRATACIÓN**

#### **1/ 502.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE OTOÑO DE 2023. EXPTE. C048/CON/2023-117.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y



Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

<b>Expediente nº</b>	C048/CON/2023-117
<b>Asunto:</b>	<b>EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.</b>
<b>Tipo de contrato:</b>	<b>SERVICIO</b>
<b>Objeto:</b>	<b>ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE OTOÑO DE 2023.</b>
<b>Interesado</b>	<b>CONCEJALÍA EDUCACIÓN Y FESTEJOS</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Aprobación del expediente de contratación.</b>

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL SERVICIO PROMOTOR.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- INFORME SOBRE VALORACION DE REPERCUSIÓN Y SOBRE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO de presupuestos corriente número 2/2023000001763, por importe de 93.201,46 €, a imputar con cargo a la aplicación 32-3381-22616.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- INFORME JURIDICO
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Ppto base licitación: Según consta en la documentación que obra en el expediente, los cálculos y estimaciones aportados, realizadas conforme estipula el artículo 100 LCSP, se establece que el **presupuesto base de licitación (PBL)** para el plazo de ejecución del contrato, será de **77.026,00 € más 16.175,46 € de IVA**, lo que hace un total de **93.201,46 €**.



*Todo ello, de acuerdo al siguiente desglose:*

<b>Conceptos</b>	<b>Corrida</b>
<b>Gastos directos</b>	
Honorarios matadores	35.000,00 €
Ganado	17.000,00 €
Quirófano, ambulancia y equipo sanitario	2.500,00 €
Personal auxiliar	2.500,00 €
Seguridad Social Matadores y Cuadrilla	2.000,00 €
Certificados y tasas colegio veterinarios	1.200,00 €
Alquiler toro mecánico con conductor	900,00 €
Caballos y Bueyes	850,00 €
Seguros	600,00 €
Permisos	500,00 €
Transportes	500,00 €
Venta de entradas	350,00 €
Tasas	250,00 €
Impresión publicidad y entradas	200,00 €
Certificado de inspección veterinaria	50,00 €
<b>Subtotal Gastos directos</b>	<b>64.400,00 €</b>
<b>Gastos indirectos (gastos estructura)</b>	<b>8.762,00 €</b>
<b>Subtotal gastos directos e indirectos</b>	<b>73.162,00 €</b>
<b>Beneficio Industrial (<math>\approx 5\%</math>)</b>	<b>3.864,00 €</b>
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>77.026,00 €</b>
IVA (21%)	16.175,46 €
<b>TOTAL</b>	<b>93.201,46 €</b>

- Valor estimado 99.026,00 €

- Duración: *El plazo de duración del contrato será de UN MES a contar desde la formalización del contrato. La ejecución del contrato comprenderá el periodo previo de preparación del espectáculo taurino para cumplir con las especificaciones del PPT hasta los cinco días posteriores para la retirada del todo el material y los aperos.*

*La celebración del espectáculo taurino tendrá lugar el 12 de octubre de 2023, salvo que por cuestiones sobrevenidas sea imposible o de muy difícil cumplimiento las prescripciones técnicas del pliego, tales como: cuestiones meteorológicas, o relacionadas con el cartel de toreros ofertados, o con la ganadería comprometida, o con la fecha elegida, o cualesquiera otros imprevistos siempre que estos no estén ocasionados por causas imputables al contratista. No se prevé la posibilidad de prórroga.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.** - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25.1.a) y 156 a 159 y demás preceptos



concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

*El contrato se adjudicará mediante Procedimiento abierto simplificado.*

*La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido la cláusula 13<sup>a</sup> del presente pliego.*

*Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.*

*Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE OTOÑO DE 2023 (Expediente C048/CON/2023-117), para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo:** Autorizar un gasto por importe de 93.201,46 €, que se corresponde con un importe principal de 77.026,00 € más un importe de 16.175,46 €, en concepto de 21 % I.V.A.

*Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal, para 2023 de acuerdo con la retención de crédito de presupuestos corriente realizada al efecto (RC 2/20230000001763) por importe de 93.201,46 €*

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



**3/ 503.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SOBRE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES. EXPTE. C071/CON/2023-119.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

<b>Expediente nº</b>	C/071/CON/2023-119.
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	PRIVADO.
<b>Objeto:</b>	SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>Interesado</b>	CONCEJALIA DE FAMILIA, MAYORES, SANIDAD, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (Extinta CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y MAYORES)
<b>Procedimiento:</b>	Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

ACUERDO N° 9/375 DE FECHA 6/06/23 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN C068/CON/2022-093.

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE  
PROPUESTA DEL SERVICIO.

INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NO DIVISIÓN EN LOTES

INFORME DE VALORACIÓN DE REPERCUSIONES DEL CONTRATO SOBRE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2023000001740. Gasto número 2023000001433, a financiar con cargo a la aplicación 45-2313-22609, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2023000001741., a financiar con cargo a la aplicación 45-2313-22609, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.



## INFORME JURIDICO.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: **PRIVADO.**
- Procedimiento: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Se enviará el anuncio de licitación para su publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, estableciéndose el correspondiente plazo de presentación de proposiciones, según lo dispuesto al respecto en los artículos 136 y 167 del mismo Texto Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 LCSP en relación con lo dispuesto en el artículo 169.2 y teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula 8 del presente Pliego, la Administración, a propuesta del Servicio municipal promotor del expediente, procederá a solicitar ofertas a empresas que estén capacitadas para la realización del objeto de contrato.

En este sentido, obra en el expediente, emitido por el servicio promotor, el documento Propuesta del Servicio en el que se señala se ha de invitar al presente procedimiento negociado sin publicidad a la siguiente empresa, expediente de contratación C068/CON/2022-93, del que este procedimiento negociado sin publicidad trae causa de la que consta; denominación social, CIF, domicilio, dirección de correo electrónico y número de teléfono:

### Invitación:

MERCANTIL: OPER CANARIOS S.L.  
CIF B35331776  
CALLE LOS PEREGRINOS, Nº 3 (35219 TELDE)  
CONTACTO: [REDACTED]  
TFNO: 621197689 – 91/1449944  
EMAIL: administracionmadrid@grupooper.com

- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: *El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 240.000 €, más 24.000 € en concepto de IVA (tipo impositivo 10%).*

Asimismo, se establece, como precio unitario máximo único. la cantidad de 7,50 €, IVA excluido, correspondiente al precio máximo por asistente a cada uno de los eventos previstos, con un aforo máximo, en cada uno de ellos, de 500 personas.

**Valor estimado del contrato:** En aplicación de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado asciende a 600.000 €.

- Duración: *El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, período durante el cual se celebrarán los eventos que se prevén en el apartado IV, bajo el epígrafe “DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO Y*



*METODOLOGÍA", del PPT (32 eventos anuales), previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES ANOS*

*Tercero. – Asimismo, obran en el expediente, sendos informes favorables a la tramitación del presente procedimiento de contratación, emitidos con fechas 24 de marzo y 12 de abril de 2023, por la Asesoría Jurídica y por la Intervención General Municipal, respectivamente.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero. - Al tratarse de un contrato privado, en cuanto a su preparación y adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son de aplicación los Libros Primero y Segundo de la citada Ley.*

*Segundo. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 17, 25, 26, 28, 29, 116, 117, 145 a 159, y 166 a 171, y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).*

*Tercero. - La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 166 a 171, y concordantes de la LCSP.*

*Cuarto. - Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 130 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Quinto. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.*

*Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**Resolver lo siguiente:**

**"Primero:** Aprobar el expediente de contratación del contrato privado para la REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (Expte. C/071/CON/2023-119) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 240.000 €, más 24.000 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la



*Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

*Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2023, con cargo a la aplicación 45-2313-22609, del Presupuesto Municipal vigente para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2023000001740). Por lo que concierne al resto de ejercicios de vigencia del contrato, habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.*

**Tercero:** *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación publicando el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 05 de septiembre de 2023, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a seis de octubre de dos mil veintitrés.